RECUPERATORIO DEL PRIMER PARCIAL – DERECHO EMPRESARIO – 2016

1. La sociedad unipersonal sólo puede constituirse como:
   1. **Anónima**.
   2. Sociedad por acciones.
   3. Anónima o de responsabilidad limitada.
   4. Colectiva
2. En una sociedad que no terminó la inscripción en el Registro Público de Comercio, las cláusulas del contrato social:
   1. No son válidas ni obligatorias entre los socios.
   2. **Los socios pueden invocarlas y exigir el cumplimiento a los demás socios.**
   3. Podrán ser invocadas por los socios siempre y cuando no violenten el tipo adoptado.
   4. Podrán ser invocadas entre los socios siempre y cuando ellas favorezcan la situación jurídica de la sociedad.
3. En una sociedad atípica, las cláusulas del contrato social:
   1. **Podrán ser invocadas por los terceros contra la sociedad.**
   2. No podrán ser invocadas por los terceros contra la sociedad.
   3. Podrán ser invocadas por los terceros de buena fe y siempre que resulten más beneficiosas para los socios.
   4. Podrán ser invocadas por los terceros en la medida en que acrediten que han sido engañados por los socios de la sociedad.
4. En una sociedad que no concluyó la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio:
   1. Cualquiera de los socios puede provocar la disolución de la sociedad.
   2. Cualquiera de los socios puede requerir al juez que la disuelva.
   3. **Los socios no pueden desconocer y deben respetar el plazo de vida de la sociedad si está establecido contractualmente.**
   4. Los socios sólo podrán requerir judicialmente la conclusión de la inscripción del contrato.
5. Las sociedades anónimas unipersonales:
   1. Podrán optar por organizar una sindicatura o consejo de vigilancia.
   2. **Están sometidas a fiscalización estatal permanente.**
   3. Pueden diferir la integración de hasta un cincuenta por ciento del aporte en efectivo.
   4. No pueden restringir el derecho del socio a revisar los libros de la sociedad.
6. (Indique la respuesta incorrecta). Las sociedades anónimas y en comandita por acciones sólo pueden formar parte de:
   1. Sociedades por acciones.
   2. Sociedades de responsabilidad limitada.
   3. Cualquier contrato asociativo.
   4. **Sociedades colectivas.**
7. El objeto social debe ser:
   1. **Preciso y determinado.**
   2. Preciso y determinado solamente en las sociedades anónimas.
   3. Preciso y determinado solamente en la constitución; no así en las reformas estatutarias posteriores.
   4. No es menester que sea preciso y determinado.
8. Las sociedades que tengan objeto ilícito
   1. **Son nulas de nulidad absoluta.**
   2. Son anulables y el vicio subsanable hasta su impugnación judicial.
   3. Son consideradas inexistentes.
   4. Son consideradas irregulares.
9. Resulta válida la estipulación siguiente:
   1. Que algún socio reciba todos los beneficios.
   2. Que algún socio quede excluido de los beneficios.
   3. Que la totalidad de las ganancias pertenezcan al socio sobreviviente.
   4. **Que algún socio reciba una preferencia patrimonial en las ganancias.**
10. **El capital de la S.A.:**
    1. Debe suscribirse e integrarse totalmente al tiempo de la celebración del contrato constitutivo.
    2. **Debe suscribirse totalmente al tiempo de la celebración del contrato constitutivo.**
    3. Puede suscribirse total o parcialmente al momento de la celebración del acto constitutivo.
    4. No es necesario suscribirlo al momento de la celebración del acto constitutivo.
11. El órgano de administración de las SRL se denomina:
    1. Directorio.
    2. Sindicatura.
    3. **Gerencia.**
    4. Consejo de administración.
12. El órgano de administración de las SA se denomina:
    1. **Directorio.**
    2. Sindicatura.
    3. Gerencia.
    4. Consejo de administración.
13. El capital de las sociedades de personas o interés está representado en:
    1. **Partes de interés.**
    2. Acciones.
    3. Cuotas.
    4. Bonos.
14. El capital de las SRL está representado en:
    1. Partes de interés.
    2. Acciones.
    3. **Cuotas.**
    4. Bonos.
15. El capital de las SA está representado en:
    1. Partes de interés.
    2. **Acciones.**
    3. Cuotas.
    4. Bonos.
16. Dentro de la clasificación clásica, la sociedad colectiva es una sociedad:
    1. De capital.
    2. Mixta.
    3. No responde a ninguna clase.
    4. **De personas o interés.**
17. Dentro de la clasificación clásica, la sociedad de responsabilidad limitada es una sociedad:
    1. De capital.
    2. **Mixta.**
    3. No responde a ninguna clase.
    4. De personas o interés.
18. Dentro de la clasificación clásica, la sociedad anónima es una sociedad:
    1. **De capital.**
    2. Mixta.
    3. No responde a ninguna clase.
    4. De personas o interés.
19. **Las decisiones de las asambleas:**
    1. No son impugnables.
    2. Pueden impugnarse sin causa.
    3. **Son impugnables por las causas que establece la Ley de Sociedades.**
    4. Las tres alternativas son incorrectas.
20. **Los directores y síndicos no accionistas…**
    1. **Tienen derecho y obligación de asistir con voz a las asambleas.**
    2. Tienen el derecho de asistir o no a las asambleas.
    3. Tienen la obligación de asistir con voz y voto a las asambleas.
    4. Tienen la obligación de asistir pero sin derecho a voz ni voto.
21. **En la sociedad colectiva, en defecto de estipulación contractual:**
    1. **Cualquiera de los socios en forma indistinta ejerce la administración.**
    2. La administración será ejercida por los socios en forma conjunta.
    3. La administración será ejercida exclusivamente por el socio mayoritario.
    4. La administración será ejercida en forma conjunta por un mínimo de dos socios.
22. **En la sociedad colectiva, la modificación del contrato:**
    1. Requiere unanimidad, aún con estipulación estatutaria en contrario.
    2. Requiere mayoría simple.
    3. **Requiere unanimidad, salvo pacto en contrario.**
    4. Requiere mayoría absoluta.
23. **En la sociedad en comandita simple, la inmisión del socio comanditario en la administración social produce:**
    1. La nulidad de los actos que realice.
    2. La nulidad de los actos que realice, salvo ratificación expresa del socio comanditado.
    3. Su exclusión de la sociedad.
    4. **La transformación de su responsabilidad en solidaria, ilimitada y subsidiaria.**
24. **Los accionistas que revistan el carácter de directores, síndicos, miembros del consejo de vigilancia y gerentes:**
    1. No pueden votar en las asambleas durante la vigencia de su cargo.
    2. **No pueden votar respecto a decisiones vinculadas con la aprobación de su gestión.**
    3. No pueden votar la aprobación de los estados contables.
    4. No tienen restricción alguna para votar.
25. **El cargo de síndico:**
    1. Puede ser delegado al gerente general.
    2. Puede ser delegado a un auditor externo.
    3. Puede ser delegado a un comité de accionistas.
    4. **Es indelegable.**
26. **Cuál NO es una atribución del síndico:**
    1. Fiscalizar la administración de la sociedad.
    2. **Controlar la marcha de los negocios sociales.**
    3. Investigar las denuncias formuladas por accionistas que representen como mínimo el 2% del capital social.
    4. Fiscalizar la liquidación de la sociedad.
27. **La sindicatura es obligatoria en:**
    1. Todas las sociedades anónimas.
    2. **Todas las sociedades comprendidas en alguno de los supuestos del art. 299 L.S. que no tuvieren Consejo de Vigilancia con auditoría anual.**
    3. Todas las SRL y SA.
    4. Todas las sociedades comerciales regulares sin distinción de tipos.
28. **Están habilitados para ser síndicos:**
    1. Los directores.
    2. Los gerentes.
    3. Los empleados de la sociedad.
    4. **Los socios.**
29. Deben publicar un aviso en el diario de publicaciones:
    1. Las sociedades accidentales o en participación.
    2. Todas las sociedades comerciales.
    3. Las sociedades inscriptas en el Registro Público de Comercio.
    4. **Las sociedades por acciones y de responsabilidad limitada.**
30. La persona jurídica de la sociedad quedará extinguida.
    1. Con la inscripción de la disolución en el Registro Público de Comercio.
    2. Con estar incursa en una causal de disolución.
    3. Cuando quede un solo socio.
    4. **Cuando se inscriba la cancelación de la matrícula en el Registro Público de Comercio**.
31. **Los accionistas…**
    1. No pueden hacerse representar en las asambleas por nadie.
    2. Pueden hacerse representar en las asambleas por los directores o síndicos, pero no por personas ajenas a la sociedad.
    3. **Pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona menos por los directores, síndicos, integrantes del consejo de vigilancia, gerentes y demás empleados de la sociedad.**
    4. Sólo pueden hacerse representar en las asambleas por otros accionistas.
32. Es característico de la condición de socio:
    1. Tener relación de dependencia con la sociedad.
    2. Formar parte de la administración de la sociedad.
    3. **Participar en el gobierno de la sociedad.**
    4. Contar con una remuneración fija anual.
33. Deberá inscribirse la cancelación de la matrícula en el Registro Público de Comercio:
    1. Cuando la sociedad quede incursa en una causal de disolución.
    2. Con la inscripción de los administradores en el Registro Público de Comercio.
    3. **Una vez concluida la liquidación de la sociedad.**
    4. A los diez años de concluida la liquidación de la sociedad.
34. Las sociedades que tengan objeto ilícito:
    1. Son válidas si el ilícito no es punible penalmente.
    2. Son nulas de nulidad relativa.
    3. **Son nulas de nulidad absoluta.**
    4. Son siempre válidas
35. Los socios de la sociedad colectiva:
    1. **Contraen responsabilidad subsidiaria, ilimitada y solidaria.**
    2. Contraen responsabilidad ilimitada, solidaria y no subsidiaria.
    3. Contraen responsabilidad subsidiaria, ilimitada y mancomunada.
    4. Contraen responsabilidad limitada a las partes de interés suscriptas.
36. En la sociedad colectiva, con administración plural, en defecto de previsión contractual:
    1. Los administradores deben actuar conjuntamente.
    2. Los administradores deben actuar alternadamente.
    3. **Los administradores pueden actuar indistintamente.**
    4. Es administrada indistintamente por los socios.
37. En la sociedad colectiva, en defecto de previsión contractual:
    1. **Cualquiera de los socios administrará indistintamente.**
    2. Los socios deben administrar actuando en forma conjunta.
    3. Administrará el socio que detente la mayoría del capital social.
    4. Deben designar administrador en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de disolución de la sociedad.
38. En la sociedad colectiva, la modificación contractual requiere:
    1. Mayoría de votos, salvo estipulación contractual.
    2. Mayoría de votos en todos los casos.
    3. **Unanimidad, salvo estipulación contractual**.
    4. Mayoría absoluta, independientemente de lo que se hubiere estipulado contractualmente.
39. En la sociedad colectiva, la actividad en competencia del socio:
    1. Está prohibida.
    2. **Está prohibida, salvo consentimiento expreso y unánime de los consocios**.
    3. Está permitida sin restricciones.
    4. Está permitida, salvo prohibición contractual.
40. En la sociedad colectiva, de existir un pacto en contrario que modifique la responsabilidad legal establecida para los socios de acuerdo al tipo social:
    1. El pacto es válido si está inscripto en el Registro Público de Comercio y fue publicado en el Boletín Oficial.
    2. El pacto sólo es oponible entre las partes y hacia terceros que tenían conocimiento de la existencia del mismo.
    3. **Es válido entre los socios e inoponible a terceros.**
    4. Hace nula a la sociedad.